

Programa Hidrológico Internacional

23ª reunión del Consejo Intergubernamental
(París, 11-15 de junio de 2018)

NOVEDADES INSTITUCIONALES EN LA UNESCO

Subpuntos 4.2, 4.3, 4.4 y 4.7 del orden del día provisional

Resumen

En el presente documento se resumen varios asuntos institucionales y programáticos de interés para el Programa Hidrológico Internacional (PHI) que se han planteado desde la 22ª reunión de su Consejo Intergubernamental, a saber:

1. el PHI y el programa internacional sobre el agua;
2. la consulta sobre la actualización de los Estatutos y el Reglamento del Consejo Intergubernamental del PHI;
3. el informe sobre la Cuenta Especial del PHI;
4. la labor del Comité de Comunicación y Promoción relativa a su mandato.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

En lo que respecta al **subpunto 4.2**, el Consejo podría pedir a la Secretaría que:

- incluya una sesión política de rango ministerial durante las reuniones del Consejo;
- elabore una nota de información sobre las contribuciones de la UNESCO a las cuestiones relacionadas con el agua y la comunique a las delegaciones permanentes de los Estados Miembros en Nueva York;
- pida a los Estados Miembros de la UNESCO que informen periódicamente a sus misiones permanentes ante las Naciones Unidas sobre las actividades y los logros de las entidades de la UNESCO relacionadas con el agua en los planos mundial, regional y local;
- aumente la notoriedad del PHI en Nueva York organizando reuniones durante actos de alto nivel con el apoyo de las delegaciones permanentes y la participación de los centros de categoría 2 y las Cátedras UNESCO;
- analice la manera de tener en cuenta las necesidades actuales expresadas por los Estados Miembros durante el debate sobre la nueva estructura mundial en materia de recursos hídricos en los Estatutos y el Reglamento del PHI.

En lo que respecta al **subpunto 4.3**, el Consejo podría:

- debatir sobre los documentos elaborados por el Grupo de Trabajo sobre los Estatutos y el Reglamento, y decidir aprobarlos, pidiendo a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para su aprobación por el Consejo Ejecutivo en su 206ª reunión y por la Conferencia General en su 40ª reunión. El Consejo también podría optar por proporcionar orientación para la mejora de los documentos y pedir a la Secretaría que siga facilitando los debates.

En lo que respecta al **subpunto 4.4**, el Consejo podría:

- tomar nota de la creación de la Cuenta Especial del PHI por la Secretaría y alentar a los Estados Miembros a aportar contribuciones.

En lo que respecta al **subpunto 4.7**, el Consejo podría:

- examinar y adoptar una decisión sobre la aprobación del mandato actualizado del Comité de Comunicación y Promoción del PHI y alentar a los Estados Miembros a contribuir activamente a la labor del Comité.

EL PHI Y EL PROGRAMA INTERNACIONAL SOBRE EL AGUA (subpunto 4.2 del orden del día)

1. En el informe final de la Junta Consultiva sobre Agua y Saneamiento del Secretario General de las Naciones Unidas (UNSGAB), de noviembre de 2015, se propone, entre otras cosas, la creación de un **Comité Intergubernamental de las Naciones Unidas sobre Agua y Saneamiento** y de un **Panel de Expertos Científicos y Profesionales sobre Agua y Saneamiento en el ámbito de las Naciones Unidas**, así como el fortalecimiento de ONU-Agua para que desempeñe la función de secretaría de estos nuevos órganos.
2. Sobre la base de la propuesta de la UNSGAB, varios países, entre ellos Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, los Países Bajos y Suiza, han promovido “una iniciativa para un órgano intergubernamental de las Naciones Unidas dedicado al agua” y están abogando por la creación de dicho órgano con miras a: a) motivar el seguimiento y la revisión de la consecución de todos los ODS y las metas relacionadas con el agua y b) proporcionar contribuciones temáticas clave al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. La nueva institución prevista para las Naciones Unidas en materia hídrica debería contar con el apoyo de una secretaría y estar vinculada al Consejo Económico y Social (ECOSOC)¹. Además, debería tener repercusiones mínimas en el presupuesto de las Naciones Unidas.
3. Estos esfuerzos condujeron a la inclusión del párrafo 12 en la resolución 71/222 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/71/222](#)), de diciembre de 2016, relativa al Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028). En este párrafo se solicitó la convocación de un diálogo de trabajo informal para estudiar la mejora de la integración y la coordinación de la labor de las Naciones Unidas respecto de los objetivos y metas relacionados con el agua en su pilar del desarrollo sostenible, con especial hincapié en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los comoderadores designados para este diálogo por el Presidente de la Asamblea General fueron la Excm. Sra. Katalin Bogyay, Embajadora y Representante Permanente de Hungría y el Sr. Lukmon Isomatov, Jefe del Departamento de Cooperación Económica Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tayikistán.
4. Se propuso la creación de una nueva institución relativa al agua y el establecimiento de un diálogo de trabajo principalmente por considerar que la estructura de la gobernanza mundial en el ámbito hídrico estaba muy fragmentada y que hacía falta un órgano intergubernamental dedicado al agua. Los diálogos de trabajo se llevaron a cabo para facilitar los debates de los Estados Miembros y ayudarlos a decidir sobre el futuro establecimiento de la estructura institucional en materia de recursos hídricos a nivel mundial.
5. Se celebraron dos diálogos en Nueva York (el 22 de marzo y el 30 de mayo de 2017). Durante los debates, se manifestaron preocupaciones por la duplicación y el hecho de no tener en cuenta los mecanismos y acuerdos existentes, los gastos financieros y administrativos, la creación de un silo de agua y los riesgos de recurrir a enfoques únicos. Al término del segundo diálogo, no hubo ninguna solicitud para la creación de una nueva estructura ni para el establecimiento de un mandato con miras a la continuación de los debates. No obstante, hubo consenso acerca de la necesidad de seguir mejorando la coordinación del sistema de las Naciones Unidas en los asuntos relacionados con el agua. Los Estados Miembros consideraron que ello podría lograrse fortaleciendo los mecanismos existentes o creando un mecanismo nuevo (que incluyera el posible establecimiento de un nuevo organismo de las Naciones Unidas). Si bien no ha habido una continuación de los diálogos, la posibilidad de crear un nuevo órgano, o por lo menos una plataforma, se sigue

¹ El ECOSOC, uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas, establecido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, es el principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones, y desempeña la función de mecanismo central para las actividades del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. El ECOSOC supervisa a los órganos subsidiarios y expertos en los ámbitos económico, social y ambiental, así como el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente.

contemplando en diferentes foros internacionales. Sin embargo, no hay una idea clara de lo que incluiría un mecanismo de ese tipo.

6. En ambas sesiones del diálogo, la UNESCO pudo transmitir mensajes en los que informó a los participantes de la existencia del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO como plataforma intergubernamental, así como de su calidad de miembro activo de ONU-Agua (véase el documento IHP/IC-XXIII Inf. 7, relativo a las relaciones con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales).

7. A comienzos de 2018, ONU-Agua solicitó una evaluación externa a fin de optimizar sus actividades y estar en condiciones de proporcionar la nueva plataforma propuesta. Sin embargo, ONU-Agua es un mecanismo interno de coordinación de las Naciones Unidas que carece de estructura intergubernamental y de personalidad jurídica propia dentro del sistema de las Naciones Unidas, y cuyo personal es limitado. Por consiguiente, dicho esfuerzo requeriría recursos considerables y un cambio de mandatos, lo que podría duplicar los mandatos de otros organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, al tiempo que subsistiría la demanda de una mejor coordinación.

8. En concreto, ONU-Agua es el mecanismo interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas sobre todas las cuestiones relacionadas con el agua dulce, incluido el saneamiento. Está integrado por 31 miembros² y 34 asociados³, y fue creado por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en 2003. La Secretaría de ONU-Agua, que se encontraba en Nueva York, se trasladó recientemente a los locales de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en Suiza. Este mecanismo no constituye una entidad jurídica dentro del sistema de las Naciones Unidas, y su Secretaría cuenta con menos de 3/4 de funcionarios de las Naciones Unidas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. ONU-Agua se financia mediante contribuciones voluntarias de organismos externos que desean apoyar la labor realizada por la entidad, en particular organismos internacionales de desarrollo y ministerios de países de la Región I. Los países donantes no tienen la condición de países miembros ni la de asociados de ONU-Agua, según la definición actual de los miembros de la entidad (<http://www.unwater.org/about-unwater>).

9. En este sentido, cabe recordar y analizar el posicionamiento del PHI en el contexto internacional más amplio. El Programa Hidrológico Internacional fue creado hace 43 años, teniendo en cuenta los resultados del primer Decenio Hidrológico Internacional. Los Estados Miembros de la UNESCO decidieron establecerlo como el primer programa intergubernamental en materia hídrica, a fin de responder a los problemas mundiales relacionados con el agua. En la actualidad, el PHI sigue siendo el único programa intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas dedicado específicamente a la investigación sobre el agua, la gestión de los recursos hídricos y la educación y el desarrollo de capacidades en la materia. Cuenta con 168 países miembros, el 70% de los cuales están representados por ministerios y el 30% por académicos/investigadores.

10. Además, el Programa Mundial de las Naciones Unidas de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP) ha demostrado claramente la ejecución a escala mundial de la iniciativa “Unidos en la Acción”. De hecho, desde su creación en la UNESCO, ha mostrado la capacidad de la Organización para coordinar a los 31 miembros de ONU-Agua y otros 38 asociados en la elaboración del Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos (WWDR). El informe promueve la colaboración de todos los organismos y muchas otras partes interesadas en el agua, al tiempo que representa un producto único bajo los auspicios de ONU-Agua. Además, el Programa

² Los miembros de ONU-Agua son organismos, programas y otras entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con el agua, como el saneamiento y los desastres naturales.

³ Los asociados de ONU-Agua son organizaciones internacionales, sindicatos profesionales, asociaciones y otros grupos de la sociedad civil que trabajan activamente en la esfera del agua, y cuya estructura y composición es de carácter internacional. Otras entidades conexas de las Naciones Unidas como los relatores especiales, los paneles y las juntas consultivas son asociados con un estatuto especial.

Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos preside actualmente el equipo de tareas de ONU-Agua encargado de elaborar el “informe de síntesis”, un informe exhaustivo sobre el estado de la consecución del ODS 6, en el marco de la contribución de ONU-Agua al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, que se celebrará en julio de 2018.

11. La UNESCO acoge la secretaría del Comité de Dirección ODS-Educación 2030 (<https://en.unesco.org/education2030-sdg4/SDG-Education2030-Steering-Committee>) que informa al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible acerca de los avances hacia el logro del ODS 4, relativo a la educación.

12. Por consiguiente, la UNESCO cuenta con un órgano intergubernamental en el ámbito del agua y con una larga experiencia en la gestión de una secretaría para dicho mecanismo. Asimismo, ha demostrado sus capacidades para coordinar a todos los organismos de las Naciones Unidas y los asociados que trabajan en la esfera del agua y el saneamiento.

13. La Secretaría organizó una reunión de información el 20 de septiembre de 2017 para informar a los Estados Miembros sobre los debates y solicitar su apoyo a fin de reforzar la notoriedad del PHI por medio de sus delegaciones en Nueva York. Gracias a esta reunión de información, los Estados Miembros recibieron información actualizada sobre el tema y se comprometieron a apoyar la mejora de la notoriedad del PHI en Nueva York.

14. En su 56ª reunión (febrero de 2018), la Mesa del PHI pidió a la Secretaría que organizara una reunión política de rango ministerial y una sesión de puertas abiertas para las delegaciones permanentes durante la 23ª reunión del Consejo, así como una reunión de información para familiarizar a los Estados Miembros de la UNESCO con la contribución del PHI a la formulación de políticas. La Secretaría, en respuesta a esta solicitud, está organizando el primer coloquio sobre la interfaz entre la ciencia y las políticas en el ámbito del agua (SPIC Water), que tendrá lugar el 14 de junio de 2018.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

El Consejo podría pedir a la Secretaría que:

- a) incluya una sesión política de rango ministerial durante las reuniones del Consejo;**
- b) elabore periódicamente una nota de información sobre las contribuciones de la UNESCO a las cuestiones relacionadas con el agua y la comunique a las delegaciones permanentes de los Estados Miembros en Nueva York;**
- c) pida a los Estados Miembros de la UNESCO que informen periódicamente a sus misiones permanentes ante las Naciones Unidas sobre las actividades y los logros de las entidades de la UNESCO relacionadas con el agua en los planos mundial, regional y local;**
- d) aumente la notoriedad del PHI en Nueva York organizando reuniones durante actos de alto nivel con el apoyo de las delegaciones permanentes y la participación de los centros de categoría 2 y las Cátedras UNESCO;**
- e) analice la manera de tener en cuenta las necesidades actuales expresadas por los Estados Miembros durante el debate sobre la nueva estructura mundial en materia de recursos hídricos en los Estatutos y el Reglamento del PHI.**

CONSULTA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PHI (subpunto 4.3 del orden del día)

15. La Conferencia General de la UNESCO aprobó los Estatutos del PHI en su 18ª reunión y los modificó en sus reuniones 20ª, 21ª, 23ª, 27ª y 28ª. Posteriormente, en su primera reunión, el Consejo Intergubernamental del PHI aprobó el Reglamento, que fue modificado por la Conferencia General de la UNESCO de conformidad con la enmienda de los Estatutos del Consejo en sus reuniones 21ª, 23ª y 28ª. El Consejo del PHI modificó el artículo 26, relativo a la “votación secreta”, en su 14ª reunión.

16. En su 52ª reunión (1 y 2 de junio de 2015), la Mesa subrayó la necesidad de actualizar los Estatutos y el Reglamento, especialmente en relación con: 1) el mandato de los miembros de la Mesa; y 2) los procedimientos para velar por que todos los grupos electorales sigan estando representados en la Mesa del PHI en caso de que un vicepresidente deje de representar a un Estado Miembro del Consejo o se vea incapacitado para seguir ocupando el cargo. La Mesa presentó sus propuestas de revisión sobre estos asuntos, entre ellas una prórroga del mandato a cuatro años. Se pidió a la Secretaría que llevara a cabo una consulta coherente y exhaustiva sobre la propuesta de prórroga del mandato de los miembros de la Mesa y sobre la introducción de los nuevos elementos propuestos por esta, a saber, la opción de celebrar reuniones reglamentarias del PHI fuera de la Sede de la UNESCO en París.

17. De conformidad con la petición formulada por la Mesa en su 52ª reunión, la Secretaría llevó a cabo una encuesta, en el otoño de 2015, en la que la gran mayoría de los Estados Miembros recomendaron: 1) que los miembros de la Mesa del PHI desempeñaran un mandato no acumulativo de dos años; 2) que, puesto que los miembros del Consejo y de la Mesa del PHI no actuaban a título personal, sino que se les asignaba la función de representante de su país, el Estado Miembro tenía la responsabilidad de velar por la continuidad de su representación en los dos órganos rectores (la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos de la UNESCO confirmó esta opinión); y 3) que las reuniones del PHI no se celebraran fuera de la Sede de la UNESCO en París. Los resultados de esta primera consulta figuran en el documento de referencia IHP/Bur-LV/Ref1.

18. Tras el proceso de consulta, la Mesa pidió a la Secretaría, en su 53ª reunión (19 y 20 de abril de 2016) que distribuyera hipótesis para mejorar el Reglamento del Consejo Intergubernamental del PHI, y que preparara un proyecto de Estatutos y de Reglamento revisados. En su 22ª reunión (13-17 de junio de 2016), el Consejo Intergubernamental del PHI aprobó la propuesta de la Mesa de actualizar los Estatutos y el Reglamento en su resolución XXII-1. Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016 tuvo lugar un proceso de consulta en el que se invitó a los Estados Miembros a enviar una síntesis de sus comentarios y recomendaciones acerca de cómo actualizar y mejorar los Estatutos y el Reglamento del Consejo del PHI. Al término de las consultas, se recibieron tres respuestas regionales de las Regiones I, Va y Vb. Además de la respuesta grupal de la Región I, que representa a 27 países, se recibieron cinco respuestas individuales de los Estados Miembros. Del mismo modo, en lo que respecta a las Regiones Va (47 países) y Vb (19 países), se recibió una respuesta individual por cada región. Se recibieron cinco respuestas del Grupo II, tres respuestas del Grupo III y cuatro respuestas del Grupo IV. En el documento de referencia [IHP/Bur-LV/Ref. 2](#) figura un resumen de las respuestas.

19. Para facilitar la comparación, la Secretaría sintetizó estas respuestas en los documentos [IHP/Bur-LVI/Ref. 1](#) y [IHP/Bur-LVI/Ref. 2](#), y, en octubre de 2017, se pidió a los Estados Miembros que velaran por que los artículos reformulados por la Secretaría reflejaran fielmente las preferencias manifestadas.

20. En su 56ª reunión (20-22 de febrero de 2018), la Mesa del PHI pidió a la Secretaría que apoyara la labor de un grupo de trabajo oficioso integrado por las delegaciones permanentes de los Estados Miembros de la Mesa, con miras a sintetizar las aportaciones recibidas de los Estados Miembros, junto con los resultados de la labor del grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza. Este último (establecido por la Conferencia General en su 38ª reunión, en virtud de la resolución [38 C/101](#); <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002590/259083s.pdf>) realizó el

análisis de los procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO. El grupo de trabajo de las delegaciones permanentes se reunió periódicamente entre la 56ª reunión de la Mesa y la 23ª reunión del Consejo, y el resultado de su trabajo se presenta en el documento de referencia IHP/IC-XXIII/Ref. 1. Las delegaciones permanentes consultaron a sus grupos regionales antes de someter el documento al Consejo para que este se pronuncie al respecto.

21. Conviene señalar que uno de los copresidentes (Hungría) del grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO forma parte del grupo de trabajo de las delegaciones permanentes que se ocupó de la modificación de los documentos, lo que garantiza la incorporación de las recomendaciones pertinentes y apropiadas en la propuesta.

22. La Mesa también pidió a la Secretaría que preparara un documento de debate sobre la modificación del nombre del PHI, contenido en el documento IHP/IC-XXIII/Ref. 7, con miras a la adopción de una decisión por el Consejo.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

El Consejo podría debatir sobre los documentos elaborados por el Grupo de Trabajo sobre los Estatutos y el Reglamento y decidir aprobarlos, pidiendo a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para su aprobación por el Consejo Ejecutivo en su 206ª reunión y por la Conferencia General en su 40ª reunión. El Consejo también podría optar por proporcionar orientación para la mejora de los documentos y pedir a la Secretaría que siga facilitando los debates.

INFORME SOBRE LA CUENTA ESPECIAL DEL PHI (subpunto 4.4 del orden del día)

23. En la resolución XXII-7 del Consejo Intergubernamental del PHI, relativa al “apoyo del PHI a los Estados Miembros para el logro, desde una base científica sólida, del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y de otros objetivos relacionados con el agua”, y aprobada en su 22ª reunión, el Consejo pidió a la Secretaría del PHI que elaborara un proyecto de reglamento financiero de la cuenta especial y movilizara a las entidades de la UNESCO que se encargan de los recursos hídricos para que contribuyeran voluntariamente de forma proactiva al logro de las metas del ODS 6 y las de otros objetivos relacionados con el agua, así como al proceso de presentación de informes conexo.

24. Además, el Consejo Ejecutivo, en su decisión [200 EX/30](#), pidió a la Directora General que adoptara todas las medidas necesarias para apoyar la creación de una cuenta especial para el PHI.

25. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría, en estrecha cooperación con la Oficina de Planificación Estratégica y la Oficina de Gestión Financiera, presentó a la Directora General los documentos relativos a la creación de la cuenta especial y recibió su aprobación en junio de 2017.

26. Por consiguiente, en su 39ª reunión (noviembre de 2017), la Conferencia General aprobó la creación de la cuenta especial, que permitirá al PHI recibir la asistencia financiera que necesita para responder a las solicitudes de los Estados Miembros, especialmente en el ámbito del desarrollo de capacidades en apoyo de estos y las iniciativas principales aprobadas en el marco del plan estratégico para la octava fase del Programa Hidrológico Internacional. El proyecto de reglamento financiero para la cuenta especial figura en el documento IHP/IC-XXIII/Ref. 2.

27. La República de Corea, la República Eslovaca y los Estados Miembros de la CODIA serán los principales contribuyentes a la cuenta especial. Asimismo, se invita a los Estados Miembros a aportar contribuciones.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

El Consejo podría tomar nota de la creación de la Cuenta Especial del PHI por la Secretaría y alentar a los Estados Miembros a aportar contribuciones.

INFORME DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN (subpunto 4.7 del orden del día)

28. En cumplimiento de la resolución XXII-3, el Comité de Comunicación y Promoción revisó y actualizó su mandato en colaboración con la Secretaría (véase el documento IHP/IC-XXIII/Inf.2). Este se presenta al Consejo del PHI en su 23^a reunión en el documento IHP/IC-XXIII/Ref.10. El informe del Comité de Comunicación y Promoción está contenido en el documento IHP/IC-XXIII/Inf.1.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

El Consejo podría examinar y adoptar una decisión sobre la aprobación del mandato actualizado del Comité de Comunicación y Promoción del PHI y alentar a los Estados Miembros a contribuir activamente a la labor del Comité.